



## INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por el apoderado del ADRES el día 09 de diciembre de 2022, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 07 de diciembre de 2022, la cual fue notificada vía email para la misma fecha. Se deja constancia que solo se tramite la impugnación el día hoy por cuanto el titular del despacho se encontraba de permiso los días 12 y 13 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

  
ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIO

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00305-00
ACCIONANTE	CAJACOPI ATLÁNTICO
ACCIONADO	SUPERINTENDENCIA DE SALUD NACIONAL ADRES HOSPITAL LOCAL EL RETEN E.S.D. MAGDALENA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO mediante apoderado judicial doctor MILTAN DEL SOCORRO TEJEDA HOLGUIN contra de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD NACIONAL, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y el HOSPITAL LOCAL EL RETEN E.S.D. MAGDALENA, fue impugnada por la parte accionada Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

### RESUELVE

**PRIMERO:** CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la parte accionada.

**SEGUNDO:** REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, previo reparto efectuado por Tyba, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACIÓN.

**TERCERO:** Remítase a través de los canales digitales dispuestos para ello.

  
JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO  
JUEZ  
T 2022-00305